

# CIRCULAR INFORMATIVA

N° DGAC - 032/2017

N° DNA - 0285/2017

Fecha: La Paz, 20 de febrero de 2017

DE: CAP. Julio Fortun Landívar  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: AASANA, SABSA Y COMUNIDAD AERONÁUTICA

ASUNTO: ENMIENDA A LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA  
BOLIVIANA - RAB 95 Y 96.

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, pone en conocimiento del proveedor de Cartas Aeronáuticas y Comunidad Aeronáutica en general que se encuentra disponible en la página Web de la Institución ([www.dgac.gob.bo](http://www.dgac.gob.bo)), las siguientes Reglamentaciones Aeronáuticas Bolivianas.

RAB 95 – Reglamento para los Servicios de Información Aeronáutica, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 017 de fecha 20 de enero de 2017.

RAB 96 – Reglamento sobre Cartas Aeronáuticas, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 016 de fecha 20 de enero de 2017.

La Dirección de Navegación Aérea, las Jefaturas Regionales y Sub Regionales de Aeronáutica Civil, en los diferentes aeropuertos, quedan encargadas de la difusión de la presente Circular Informativa.

Atentamente.



  
Cap. Julio Fortun Landívar  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



Cc: DNA, DT, DJ, DSO, DAF  
Arch./Correl.